

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rugat

2026/11120 Anuncio del Ayuntamiento de Rugat sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 8/26.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Rugat, en la sesión plenaria ordinaria que tuvo lugar el día 31 de agosto de 2026 dio aprobación inicial al expediente de modificación de créditos núm. 8/2026 del vigente presupuesto general municipal en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Rugat, <https://rugat.sede.dival.es/> reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para su resolución.

Rugat, 3 de septiembre de 2026.—El alcalde, Jorge Escrivá García.

